

# LEY UNIVERSITARIA Y SUNEDU

## Los constitucionalistas que suscriben, se dirigen al Señor Presidente de la República, a los Señores Congresistas y a la opinión pública PRONUNCIAMIENTO

Quisiéramos reiterar a la opinión pública en general nuestra preocupación por el problema universitario agudizado por el grave conflicto que subsiste entre las universidades y la entidad administrativa dependiente del Ministerio de Educación, SUNEDU, por la desproporción de sus competencias con relación a la aplicación de la Ley Universitaria, originando desgobierno y desconcierto en la comunidad universitaria por el cúmulo de sucesivas y reiteradas medidas arbitrarias, que sobrepasan sus funciones otorgadas por ley.

Por tales hechos, los juristas y docentes constitucionalistas nos pronunciamos de la siguiente manera:

1. El principal problema radica en haber sujetado las universidades al Ministerio de Educación, con la creación de la SUNEDU, lo que en un principio representó una amenaza, hoy es una realidad que atenta contra la autonomía universitaria, esencial para la libertad de pensamiento y creación en la vida universitaria. Esta situación contraviene el artículo 18 de la Constitución Política del Perú que precisa: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
2. La SUNEDU viene asumiendo, indirectamente, funciones del Poder Judicial, a través de la aplicación de Medidas Preventivas, aplicadas como Medidas Cautelares, amparadas en su Reglamento de Sanciones que en su artículo 6 señala: "El Consejo Directivo, podrá imponer medidas preventivas que constituyen mandatos de carácter temporal... sin necesidad del inicio de un procedimiento sancionador, pudiendo consistir en el cese de actividades, tales como procesos de admisión, matrículas, de elecciones de autoridades y miembros de los órganos de gobierno...", reglamento que no contempla temporalidad de la sanción ni tipificación de faltas, y se aplican sin respetar el debido proceso, principio fundamental en el Estado Social y Democrático de Derecho.
3. El Tribunal Constitucional en su resolución aclaratoria al Colegio de Abogados de Lima, ha precisado que la sentencia sobre la constitucionalidad de la Ley nunca señaló fecha para el cese de autoridades universitarias, y que además la sentencia es genérica y abstracta por lo que LOS ABUSOS DE LA SUNEDU PUEDEN SER CUESTIONADOS EN SEDE JUDICIAL. De ello se concluye que la SUNEDU no tiene la última palabra en los excesos que ha cometido causando daños irreparables a la Universidad Peruana y a la persona en sus derechos fundamentales.
4. La SUNEDU ha invadido en forma ostensible los fueros del Congreso de la República y del Tribunal Constitucional por medio de una resolución de aprobación de un "precedente de observancia obligatoria" que, no es otra cosa que una interpretación auténtica de la Ley Universitaria.
5. LA SUNEDU NO TIENE COMPETENCIA PARA INTERPRETAR LA LEY UNIVERSITARIA NI PUEDE TENERLA, porque es parte del Poder Ejecutivo y a este no le compete la facultad de interpretar, complementar o llenar los vacíos legales, sino "cumplirla" en su literalidad, tal como lo señala el Art. 118º Inc. 1 de la Constitución Política en relación a los deberes del Presidente de la República.
6. Subsiste en el Tribunal Constitucional un proceso de Inconstitucionalidad contra una parte del articulado de la Ley Universitaria, oportunidad en que el máximo intérprete de la Constitución podrá hacer valer sus fueros constitucionales y corregir los aspectos notoriamente negativos de esta normatividad.
7. Ahora que tenemos un nuevo Presidente elegido y que se ha renovado el mandato del anterior Ministro de Educación, tomamos nota de las declaraciones de éste ante la Comisión de Educación del Congreso (05-09-2016) donde sostuvo que no tiene autoridad sobre la SUNEDU. Esto tiene que traducirse en la plena autonomía de la SUNEDU con respecto al Ministerio de Educación.

Por estas consideraciones:

- a. Hacemos un llamado a las autoridades a una profunda reflexión acerca de las actitudes y el proceder arbitrario de la SUNEDU en la aplicación de la Ley Universitaria, cuya presidencia designada como cargo de confianza por el Presidente de la República a propuesta del Ministro de Educación, pretende gobernar la vida de las universidades públicas y privadas; transgrediendo los mandatos constitucionales y por ende, el Estado de Derecho en el Perú. Recordamos que el abuso del Derecho, en una democracia, siempre genera responsabilidad.
- b. Exhortamos a nuestras autoridades del Poder Ejecutivo y al Congreso de la República a que se propugne un diálogo abierto en aras de la mejora de la Ley Universitaria, sin sesgos ideológicos, para conseguir la excelencia en la enseñanza superior a la par con el respeto a su autonomía, tal como la Constitución Política lo preserva textualmente.

Lima, Octubre de 2016.

MARTIN BELAÜNDE MOREYRA  
JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO  
VÍCTOR GARCÍA TOMA  
CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE  
ERNESTO ALVAREZ MIRANDA

CARLOS MESÍA RAMÍREZ  
GASTÓN SOTO VALLENAS  
WALTER ROBLES ROSALES  
GERARDO ETO CRUZ  
MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA

ANÍBAL QUIROGA LEÓN  
ÁNTERO FLORES-ARÁOZ  
ENRIQUE BERNALES BALLESTEROS  
CARLOS HAKANSSON NIETO  
JUAN B. BARDELLI LARTIRIGOYEN

MAGDIEL GONZALES OJEDA  
DOMINGO GARCÍA BELAÜNDE  
DANTE PAIVA GOYBURU  
CARLOS CHIPOCO CACEDA  
ALFREDO GILDEMEISTER RUIZ HUIDOBRO

Siguen firmas